



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 13 de abril de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha trece de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 299-2022-R.- CALLAO, 13 DE ABRIL DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1069-2022-UNAC/OPP (Expediente N° 2004500) del 06 de abril de 2022, mediante el cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral aprobado la incorporación de parte del saldo balance.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 734-2021-R del 24 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 97'461,779.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita la emisión de resolución rectoral aprobando la incorporación de parte del saldo de balance de la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, precisando que en dicha fuente se ejecutan los Proyectos de Investigación de FONDECYT;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 1069-2022-UNAC/OPP recibido el 06 de abril de 2022, al Oficio N° 680-2022-R/UNAC del 12 de abril de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1. Apruébese, la incorporación de parte del saldo de balance, vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2022, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencia hasta por la suma S/. 192,592.00, conforme el siguiente detalle:





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

			MONTO EN SOLES
<b>INGRESOS</b>			
Fuente de Financiamiento	:	Donaciones y Transferencia	
1.9.1.1.1.1	:	Del gobierno nacional	192,592
<b>GASTOS</b>			
Fuente de Financiamiento	:	Donaciones y Transferencia	
Sección Primaria	:	GOBIERNO NACIONAL	
Piiego	529	: Universidad Nacional del Callao	
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	
Función	22	: Educación	
División Funcional	048	: Educación Superior	
Grupo Funcional	0016	: Investigación Aplicada	
Programa	9002	: Asignaciones presupuestales que no resultan en productos	
Producto	2271925	: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
Actividad	6000041	: Implementación de Módulos	
Finalidad de la Meta	0232998	: Subvención a Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación	
Categoría del Gasto	6	: Gasto de capital	
	2.6	: Adquisición de activos no financieros	192,592

2. La Oficina de Planificación del Piiego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. La Oficina de Planificación del Piiego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Oficina de Secretaría General  
  
 Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
 Secretario General

- cc. Rectora, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,  
 cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,  
 cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.